



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 23/04/2021, 16/06/2021 y 08/07/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 23 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00711-00

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a la solicitud presentada el pasado 23 de abril de 2021, por parte del representante legal de la entidad demandante, se le reconoce personería para actuar a la abogada DANIELA GALVIS CAÑAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.054.995.056 y portadora de la tarjeta profesional 286.910 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el mandato conferido y en concordancia con los Artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende por revocado el poder conferido al Profesional del Derecho Aura Maria Bastidas Suarez.

Se requiere a la parte ejecutante a fin de que de impulso al proceso notificando en debida forma al extremo ejecutado dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar desistimiento tácito de la demanda conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 24 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

682c1bcda72ff663d830c71f36d872c2178363ad6963331c5c5f9c414e1af19e

Documento generado en 23/08/2021 09:33:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**